

Disposiciones Legales Anmat – Iname

Disposición 7681/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Jalea Real, marca: "La Reina del Egeo", RNPA Cert. NO 02-0165764, RNE NO 24689/75".

Bs. As. 11/11/2011

Disposición 7678/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: "SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO APOLO POR 500ML, LOTE NA1502A*1*F, VTO. FEB 2012, LABORATORIO APOLO".

Bs. As. 11/11/2011

Disposición 7679/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: "Atropina Larjan Solución 1 % por 1ml" sin codificación de lote y vencimiento que posee las características diferenciales descriptas en la tabla que como anexo 1 forma parte de la presente Disposición.

Bs. As. 11/11/2011

ANEXO 1

CARACTERISTICAS	MUESTRA	CONTRAMUESTRA DE LABORATORIO
Aro de corte	No poseen	Poseen
Base de las ampollas	Plana	Cóncavas
Texto	Impreso en forma horizontal	Impreso en forma vertical
Texto	Escrito en español	Escrito en español e inglés
Codificación	No posee lote ni vencimiento	Con codificación de lote y Vto.
Concentración expresada en	1 %	0.1%

Disposición 7591/2011

Artículo 1º — Suspéndese en forma preventiva la autorización de funcionamiento como "EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS", otorgada oportunamente por Disposición ANMAT 0775/06 a la firma ADYC SRL, hasta tanto obtenga un nuevo Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos.

Bs. As. 08/11/2011

Disposición 7551/2011

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la droguería denominada MEGA DISTRIBUCIONES de Daniel SADOWSKI, con domicilio en la calle Echagüe N° 555, Concordia, Provincia de Entre Ríos, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Bs. As. 04/11/2011

Disposición 7550/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, a la droguería ABC de ABC S.A. con domicilio en la calle Lima N° 210 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Bs. As. 04/11/2011

Disposición 7439/2011

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería QUILMES, propiedad de LUMARLE S.A., con domicilio en la Av. Andrés Baranda 120 de la

Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por las deficiencias GRAVES que fueran encontradas; hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.
Bs. As. 02/11/2011

Disposición 7430/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Mendoza, a la droguería LAHUEN MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES de JORGELINA ALEJANDRA ARNAU con domicilio en la calle Alem N° 620, localidad de Dorrego, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09,
Bs. As. 02/11/2011

Disposición 7428/2011

Artículo 1º — Prohíbe se la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Chaco, a la droguería DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L. con domicilio en la calle Ameghino N° 1235 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.
Bs. As. 02/11/2011

Disposición 7432/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: Icubex 10, Iodopovidona Solución Tópica al 10%, sin datos de codificación de lote y fecha de vencimiento.
Bs. As. 02/11/2011

Disposición 7435/2011

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: 1) Gel Lubricante para lubricación íntima K-Y - Contenido neto 50 g - Industria Brasileña - Importado y Distribuido por Johnson y Johnson de Argentina S.A.C. e I. - Lote 0229B14 - Val 01/2012. 2) Clean & Clear - Astringente - Limpieza profunda - Contiene ácido salicílico - Contenido neto 200 ml - Industria Brasileña - Importado y Distribuido por Johnson y Johnson de Argentina S.A.C. e I. - Lote 0369B01 - Val 02/2011.
Bs. As. 02/11/2011

Disposición 7485/2011

Artículo 1º — Créase dentro del ámbito de la Dirección de Tecnología Médica, el Programa de Odontovigilancia, cuyas funciones serán recoger, evaluar y organizar la información sobre los eventos adversos de los productos médicos de uso odontológico después de su autorización y durante su comercialización y uso.
Bs. As. 03/11/2011